## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Febrero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 195/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 0078/14 de 10 de Enero de 2014, que aprueba el Convento de Siecución "Programa Piloto Vida Sana, Intervención en obesidad Niños, Adoles Centraloría Solución Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación del personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupaestaria.

## **DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Anexos de Contrato a Base de Honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del "Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos 2014"; desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS x HORA
Carolina Carvajal Zuñiga	16.429.428-5	Médico Cirujano	Valor Bruto \$ 14.000
Karen Arriagada Contreras	16.137.796-1	Nutricionista	Valor Bruto \$ 7.000
Glen Lizardi Flores	10.204.707-9	Psicólogo	Valor Bruto \$ 7.000
Meylin Lagunas Vallejos	13.642.171-9	Prof. Educ. Física	Valor Bruto \$ 7.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta № 114.05.22, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAS DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, O LA COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para se conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy le.-

JOSE VALENZUELA DÍA

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

APB
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal